

Ley 27234 » VIOLENCIA DE GÉNERO

“Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.
Objetivos.

Sancionada: 26 de noviembre de 2015

Promulgada de hecho: 20 de diciembre de 2015

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. La presente ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada **“Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”** con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

ARTÍCULO 2°. A los fines de esta ley se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la ley 26.485.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos que correspondan, realizará la jornada, al menos una (1) vez durante el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 4°. La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

ARTÍCULO 5°. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes:

Julián A. DOMÍNGUEZ | Gerardo ZAMORA | Lucas CHEDRESE | Juan H. ESTRADA



AGMER

UTERA CMA

Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos